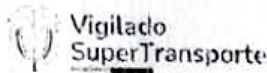


FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



FUR N°: 7714



ISO/IEC 17020:2012
22 CDA 032



CDA CALANDAIMA
901504184-9
CALLE 8 # 5 - 03

3175379133
EL COLEGIO
CDACALANDAIMASAS@GMAIL.COM

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 25/03/2026	Nombre o Razón Social SANTIAGO PEREZ	Documento de identidad CC (X) NIT ()	No.	1054561429	
Dirección BARRIO CENTRO		Teléfono fijo o número de celular 3225760203	Ciudad EL COLEGIO	Departamento Cundinamarca	
Correo Electrónico carosanjuanben4@yahoo.es.					

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa JTS620*	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase CAMPERO	Marca RENAULT	Línea DUSTER DYNAMIQUE
Modelo 2022	Número Licencia de Tránsito 10024519485	Fecha matrícula 17/11/2021	Color BLANCO GLACIAL	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 9FBHJD409NM084694
Nº de Motor A460D026446	Tipo motor CICLO OTTO	Cilindrada (cm3) (si aplica) 1333	Kilometraje 113574	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 154	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SCAT 8/11/2026	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo * indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente						Intensidad	Máxima	Unidad klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	59,0		63,0		56,0		62,0	40	%

6. Frenos

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	3303	4299	N	2742	4142	N	17,0	(20, 30)	30	%
Eje 2	2028	3591	N	1764	3219	N	13,0	(20, 30)	30	%
Eje 3			N			N				%
Eje 4			N			N				%
Eje 5			N			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo		Unidad				
			64,5	50		%				

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
24,0	18	%	Sumatoria Izquierdo	2026	7890	N	Sumatoria Derecho	1638	7361	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Valor	Eje 2	Valor	Eje 3	Valor	Eje 4	Valor	Eje 5	Valor	Unidad
	-2,89		3,03							m / Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en el tiempo	Unidad	Maximo	Unidad
		%		%		

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dioxido de Carbono				Oxígeno				Hidrocarburo (hexano, HC)				Oxido Nitroso				
	(CO)	Valor	Norma	Unidad	CO2	Valor	Norma	Unidad	O2	Valor	Norma	Unidad	HC	Valor	Norma	Unidad	(NOx)	Valor	Norma	Unidad
Ralenti				%				%				%				ppm				%
Crucero				%				%				%				ppm				%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N A)				SI				Valor				Unidad								
Temperatura de prueba				Temperatura								°C								
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C								
				Humedad Relativa								%								

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)				
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad	
	Temp Inicial	Temp Final	Unidad	°C	Temperatura ambiente	Unidad	°C	Humedad Relativa	Unidad	%	mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (psi)	Eje 2 (mm) (psi)	Eje 3 (mm) (psi)	Eje 4 (mm) (psi)	Eje 5 (mm) (psi)	Repuesto (mm) (psi)
IZQUIERDA	3.18	7.18				7.69
DERECHA	3.80	7.61				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	N° Consecutivo RUNT:	A
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)				
Aprobado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A:

b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMERO DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

7714

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

DI 34.0 DO 33.5 TI 34.5 TD 34.0 R 33.0 PSI

Medida de Ruido dB

3 de 3

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

PEF:

FRENOS FR-LIVIANO2018	PYXIS
DESVIACION PX-A2016005	PYXIS
SUSPENSION PX-S2016005	PYXIS

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ORION V3.6

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: JUAN CAMILO MEDINA SOTO

FRENOS: JUAN CAMILO MEDINA SOTO

SUSPENSIÓN: JUAN CAMILO MEDINA SOTO

TAXI: N/A

LUCES:

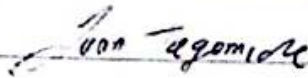
SENSORIAL: JUAN CAMILO MEDINA SOTO

EMISIONES:

RUIDO:

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ING. JUAN DAVID TAQUEMICHE BELTRAN



Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----